

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., quince de diciembre de dos mil veinte

Rad. 2020-00132

LIQUIDACIÓN DE COSTAS a cargo del demandado y en favor del demandante.

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
Porte para notificación	Archivo 10	\$ 8.700
Agencias en Derecho	Archivo 11	\$ 1.750.000
TOTAL		\$ 1.758.700

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío. quince de diciembre de dos mil veinte

Rad. 2020-00132

Toda vez que la liquidación de costas procesales se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte APROBACIÓN.

De otro lado, no se accede a la solicitud de terminación del proceso por pago en la mora, allegado por el apoderado judicial de la entidad demandante, por cuanto para la data en que se allegó dicho memorial, se emitió la sentencia de rigor en el presente asunto, circunstancia que también impide al juzgado dejar indemne la vigencia del contrato.

En firme esta providencia archívese el proceso dejando las anotaciones pertinentes en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d628e917e81db625376fac4a9bca330e2bb00d6b954b359cfee2edbdb03
60655**

Documento generado en 15/12/2020 05:46:20 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**